



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 1996 | Martes 16 de abril | Número 73 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Miguel Carrera Maraña, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 423/1995, a instancia de Caja de Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, contra Antonio Martínez García y María Nieves Carrillo Martín.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de junio de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 18 de octubre de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

—Finca destinada a vivienda en el casco y término municipal de Zumel (Burgos), sita en la calle Quintanaseca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.582, libro 9, de Zumel, folio 73, finca 772.

Valorada a efectos de subasta en 18.480.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado Juez, Miguel Carrera Maraña. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 263/1993-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Santiago Labarga Gordo y Construcciones Miranda, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

—Urbana. Planta de sótano destinada a garaje del edificio denominado Halcón y en la calle Aguzanieves, sin número, de Miranda de Ebro. Inscrita al tomo 1.284, libro 367, folio 97, finca número 37.644.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 5 de junio, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y consignaciones judiciales n.º 1090.0000.17.0263.93, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de julio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio; y en concreto para don Santiago Labarga Gordo, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, haciéndole saber que antes de verificarse el remate

podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2437. — 13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

* Edicto de subasta

Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa n.º 20/96, seguidos a instancia de don Luis Gregorio Francés y otra, contra la empresa Centro Diseño y Decoración de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, calle Vitoria, 42-44, se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta los siguientes bienes propiedad de la apremiada, por tres veces, depositados en el domicilio citado, siendo su depositario don Fernando Román Bravo:

1. Dos sofás, uno de dos plazas y otro de tres plazas, tapizados en estampado y con tonos amarillos, azules y beige, 123.000 pesetas.

2. Dos sofás, uno de dos plazas y otro de tres plazas, tapizados en tela de cuadros con tonos azules y crudos y con soportes tapizados en azul, 63.000 pesetas.

3. Dos sofás, uno de dos plazas y otro de tres plazas, tapizados en sus almohadas de cuadros con tonos rojizos y soporte tapizado en tejido de rayas rojas y beige, 65.000 pts.

4. Dos sofás, uno de dos plazas y otro de tres plazas, tapizados en tejido de rayas rojas, verdes y crudas, 84.000.

5. Mueble librero de madera de teca con cuatro estantes y a los lados con detalle de resalte floral, 38.000 pesetas.

6. Buró de madera de teca con patas de detalle curvo y bordes con resaltes labrados, 50.000 pesetas.

7. Mesa de té, de madera de teca con vitrina acristalada y enrejada en madera, 30.000 pesetas.

8. Mueble vitrina de madera de nogal acristalada con viseles y un cajón en la parte baja, 63.000 pesetas.

9. Buró de madera de cerezo, 35.000 pesetas.

10. Mesa de centro baja rectangular de madera de cerezo, 23.000 pesetas.

11. Mesita de velador redonda de madera chapeada de nogal, 21.000 pesetas.

12. Mesa centro cuadrada con cristal, en la parte superior encuadrada en madera chapeada de nogal, 39.000 pesetas.

13. Mesita rincón baja cuadrada a juego con la anterior, 21.000 pesetas.

14. Mesa auxiliar para TV chapeada de nogal y marquetería, 22.000 pesetas.

15. Buró de nogal y marquetería del tipo de la anterior, 56.000 pesetas.

16. Mueble taquillón de características iguales que la anterior, 30.000 pesetas.

17. Banco de madera de teca, 44.000 pesetas.

18. Juego de dormitorio de pino, decorado y pintado en blanco a mano, compuesto de armario de tres cuerpos, mesilla y cabecero, 88.000 pesetas.

19. Mueble librero chapeado de nogal con marquetería, 21.000 pesetas.

20. Mueble consola idóneo para reguick o taquillón de entrada chapeado de nogal con marquetería, 27.000 pesetas.

21. Lámpara de pie metálica, bronce, con tulipa de cristal de roca strass de bola calada, modelo y referencia 61320, 160.000 pesetas.

22. Mueble cómoda de nogal con tiradores de porcelana blanca, 60.000 pesetas.

23. Mesa vitrina tipo arcón chapeada de nogal, 30.000 pts.

24. Sillón orejero con reposapiés, tapizado en cuadros grandes amarillos, azules y rojos, 39.000 pesetas.

25. Dos sillones orejeros tapizados en fondo azul y estampados (2 x 25.000), 25.000 pesetas.

26. Mueble-consola cómoda, de teca, con tres cajones, 28.000 pesetas.

27. Lámpara, referencia 86536, con pie de cerámica floral tipo tabor, 18.000 pesetas.

28. Lámpara de pie de bronce y tulipa de cristales de prismas, de roca de strass, referencia 616750, 125.000 pesetas.

29. Lámpara de pie de cerámica amarilla, tipo tabor con ángeles pintados, 8.000 pesetas.

30. Lámpara de pie de bronce y tulipa de cristales copens, de roca de strass, modelo 650209, 88.000 pesetas.

31. Lámpara similar a la anterior, con cristales pequeños con corona de cristal de flores, modelo 61740, 160.000 pesetas.

32. Lámpara de mesa, de bronce y dos galgos de fitura, referencia 31310, 38.000 pesetas.

33. Lámpara plafond de cristales en forma de bacalada, de roca de strass, referencia 30112-2, 180.000 pesetas.

34. Lámpara de techo de cristal almendrados, referencia 12-182, de roca de strass, 170.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 13 de mayo de 1996.

2.ª subasta: 10 de junio de 1996.

3.ª subasta: 8 de julio de 1996.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas, por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de las subastas, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 22 de marzo de 1996. — La Magistrada Juez, Angela Mostajo Veiga. — El Secretario (ilegible).

2435. — 17.670

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 12/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eligio Sampedro Barrio,

contra la empresa Gilpez Construcciones, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres, doña María Pilar Vera Nafria los presentes autos número 12/96, seguidos a instancia de Eligio Sampedro Barrio, contra Gilpez Construcciones, S. L., sobre despido, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 11/96:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eligio Sampedro Barrio, debo declarar y declaro la improcedencia de su despido llevado a cabo el día 23 de noviembre de 1995 y condeno a la empresa demandada, Gilpez Construcciones, Sociedad Limitada, a su readmisión a no ser que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte por indemnizarle con la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil quinientas ochenta pesetas (1.456.580 ptas.).

Asimismo le condeno al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o hasta la readmisión, en su caso.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 0078-0065-0012/96 de la Entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente número 0078-0065-0012/96 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilpez Construcciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de febrero de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, M.ª Yolanda Martín Llorente.

1518. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial para el año 1995 del convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas, para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 13 de febrero de 1996, recibido en esta oficina el día de ayer, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), en representación de los trabajadores, por la que se revisa la tabla salarial del convenio colectivo de dicho sector, que fue

inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 26 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127 de 6 de julio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95 de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95 de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.ª Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.ª Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de febrero de 1996. — La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1311. — 12.967

Siendo las 10 horas del día 13 de febrero de 1996, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Provincial del convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos que seguidamente se relacionan, tomándose los siguientes acuerdos:

Asistentes.—

Parte empresarial: Don Carlos Velasco Albillos; don Gonzalo Sáinz Martínez; don Francisco González García.

Parte social: Don Clemencio Hernández (UGT); don Pedro Rojas (UGT); don Luis Iglesias (CC.OO.); don Ignacio Presa (USO).

Acuerdos.—

Primero: Se fijan como tablas salariales para el año 1995, por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en la disposición adicional segunda del convenio, las que se adjuntan a la presente acta.

Segundo: Remitir las tablas de referencia a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día indicado.

CONVENIO CONSTRUCCION. — AÑO 1995

| <u>Niveles</u> | <u>Salario base</u> | <u>Plus convenio</u> | <u>Plus extrasalarial</u> | <u>Vacaciones y pagas extras</u> | <u>Cómputo anual</u> |
|----------------|---------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------------|----------------------|
| I y II | 108.322 | 32.029 | 14.099 | 196.388 | 2.286.963 |
| III | 91.759 | 32.029 | 14.099 | 174.569 | 2.039.309 |
| IV | 89.193 | 32.029 | 14.099 | 171.265 | 2.001.176 |
| V | 86.620 | 32.029 | 14.099 | 167.955 | 1.962.048 |
| VI | 2.722 | 1.285 | 684 | 162.348 | 1.905.020 |
| VII | 2.633 | 1.285 | 684 | 159.048 | 1.865.390 |
| VIII | 2.437 | 1.285 | 684 | 151.084 | 1.775.936 |
| IX | 2.377 | 1.285 | 684 | 148.702 | 1.748.734 |
| X | 2.328 | 1.285 | 684 | 146.918 | 1.726.896 |
| XI | 2.281 | 1.285 | 684 | 145.135 | 1.706.163 |
| XII | 2.281 | 1.285 | 684 | 145.135 | 1.706.163 |
| XIII | 1.338 | 1.285 | 684 | 108.206 | 1.279.392 |

REVISION POR I.P.C.

| | | | | | |
|--------|---------|--------|--------|---------|-----------|
| I y II | 108.864 | 32.189 | 14.169 | 197.370 | 2.298.398 |
| III | 92.218 | 32.189 | 14.169 | 175.442 | 2.049.506 |
| IV | 89.639 | 32.189 | 14.169 | 172.121 | 2.011.182 |
| V | 87.053 | 32.189 | 14.169 | 168.795 | 1.971.858 |
| VI | 2.736 | 1.291 | 687 | 163.160 | 1.914.545 |
| VII | 2.646 | 1.291 | 687 | 159.843 | 1.874.717 |
| VIII | 2.449 | 1.291 | 687 | 151.839 | 1.784.816 |
| IX | 2.389 | 1.291 | 687 | 149.446 | 1.757.478 |
| X | 2.340 | 1.291 | 687 | 147.653 | 1.735.530 |
| XI | 2.292 | 1.291 | 687 | 145.861 | 1.714.694 |
| XII | 2.292 | 1.291 | 687 | 145.861 | 1.714.694 |
| XIII | 1.345 | 1.291 | 687 | 108.747 | 1.285.789 |

DIFERENCIAS

| | | | | | |
|--------|-----|-----|----|-----|--------|
| I y II | 542 | 160 | 70 | 982 | 11.435 |
| III | 459 | 160 | 70 | 873 | 10.197 |
| IV | 446 | 160 | 70 | 856 | 10.006 |
| V | 433 | 160 | 70 | 840 | 9.810 |
| VI | 14 | 6 | 3 | 812 | 9.525 |
| VII | 13 | 6 | 3 | 795 | 9.327 |
| VIII | 12 | 6 | 3 | 755 | 8.880 |
| IX | 12 | 6 | 3 | 744 | 8.744 |
| X | 12 | 6 | 3 | 735 | 8.634 |
| XI | 11 | 6 | 3 | 726 | 8.531 |
| XII | 11 | 6 | 3 | 726 | 8.531 |
| XIII | 7 | 6 | 3 | 541 | 6.397 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimen-

to de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» 15-4-88), y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» 12-8-75).

ACTAS DE INFRACCION

| <i>N.º acta</i> | <i>Titular</i> | <i>Preceptos infringidos</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|--------------------------------------|--|----------------|
| 235/95 | CHIEN KANG CHAO | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1794, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 251/95 | ARROYO BUS, S.L. | Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 281/95 | CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ALMO, S.L. | Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 346/95 | ALBINO ROGEL GONZALEZ Y OTRO, S.C. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 347/95 | CONSTRUCCIONES PAVOLID, S.L. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 349/95 | FLOMACAR, S.L. | Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 353/95 | ANGEL MENDO VICENTE | Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 75.000 |
| 354/95 | CLUB DEPORTIVO ESPADA TIZONA | Art. 15 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (BOE 3.7.85) | 1.000.000 |
| 358/95 | MANUEL CRISPIN Y ASOCIADOS, S.L. | Arts. 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 359/95 | FRANCISCO CERVERA MIRONES | Arts. 12, 15, 16, 19, 25, 26, 100, 102, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 362/95 | MARMOL 2001, S.A. | Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 381/95 | CONALTER, S.L. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 106 y 109, del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 416/95 | CONSUELO EZQUERRA HERNANDO | Arts. 103, 106, 108, 110, 111 y 113 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio | 51.000 |
| 464/95 | VIAGENCIA, S.L. | Arts. 100, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 29 de junio (BOE del 29) | 55.000 |
| 522/95 | CARLOS ENRIQUE FUENTES SAEZ | Art. 100 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 75.000 |
| 563/95 | CLUB DEPORTIVO ESPADA TIZONA | Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 | 50.100 |
| 575/95 | CARLOS F. ESCUDERO MARTINEZ | Arts. 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 70.000 |
| 578/95 | REAL BURGOS CLUB DE FUTBOL, S.A.D. | Art. 100 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |

| <i>N.º acta</i> | <i>Titular</i> | <i>Preceptos infringidos</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|--|--|----------------|
| 586/95 | FELICIANO MORENO SANCHEZ | Art. 230.c y d del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 602/95 | FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ | Arts. 12, 13, 15, 17, 100, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 100.000 |
| 620/95 | INES ALONSO GONZALEZ | Arts. 12, 13 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social | 50.100 |
| 662/95 | FRANCISCO J. LANDABURU Y OTRO,S.C. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 16, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 694/95 | ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ | Arts. 7.1.b), 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social | 50.001 |
| 753/95 | JESUS FERRERO ENCISO | Art. 49 apartados 1.2 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.04.88) | 50.100 |
| 765/95 | CISESA TELECOMUNICACIONES | Art. 26 del Real Decreto 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 150.000 |
| 766/95 | SERVICIOS MENSAFONICOS, S.L. | Art. 49 apartados 1 y 4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.04.88) | 100.000 |
| 767/95 | SERVICIOS MENSAFONICOS, S.L. | Art. 26 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 125.000 |
| 819/95 | PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOP.S.A. | Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 823/95 | ANGEL MENDO VICENTE | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 824/95 | BUREBA EBRO GANADERA, S.L. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 826/95 | NICETO RODRIGUEZ AGUIRREZABAL | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 10/96 | FRANCISCO CERVERA MIRONES | Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 75.000 |
| 18/96 | FELIX SANTANA GOBANTES | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 25/96 | FERRALLA PEROSANZ, S.A.L. | Arts. 13, 100, y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 10.000 |
| 29/96 | PRIETO Y AZOFRA, S.L. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 30/96 | GALARZA Y RODRIGO, S.L. | Art. 77 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.100 |
| 35/96 | JOSE MANUEL MARTINEZ RICO | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 38/96 | FRANCISCO CERVERA MIRONES | Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) | 75.000 |
| 44/96 | DISTRIBUCIONES GAMARRA, S.L. | Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |
| 50/96 | LIMPIEZAS INTERLIM, S.L. | Art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio, arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30.05.74 | 50.100 |
| 53/96 | TRENDY HOME, S.L. | Arts. 15, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29) | 50.001 |

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992

(«Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, calle Alférez Provisional, 4, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» 15-4-88), y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» 12-8-75).

ACTAS DE INFRACCION

| N.º acta | Titular | Preceptos infringidos | Importe |
|----------|---|---|---------------|
| 344/95 | JOSE LUIS MERINO VILLALOBOS Y OTROS, S.C. | Arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/88 de 10 de marzo | 121.000 |
| | | | 1454. — 3.000 |

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social de León, Alava y Vizcaya, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26

de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» 15-4-88), y artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» 12-8-75).

ACTAS DE INFRACCION

| N.º acta | Titular | Preceptos infringidos | Importe |
|----------|------------------------------------|---|---------------|
| 2592/95 | MARMOL 2001, S.A. | Art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88) | 51.000 |
| 663/95 | MACAURBA CONSTRUCCIONES Y OBRAS,SL | Arts. 13.2 y 100.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Dto. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29) | 200.400 |
| 1930/95 | TALLERES GARCIA, S.L. | Arts. 4.2.d) y 19.1 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo (BOE del 29) | 50.100 |
| | | | 1455. — 3.000 |

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por el Ayuntamiento de Alcocero de Mola, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Establecimiento de nuevo trazado del emisario de aguas residuales desde fosa séptica hasta 35 m. aguas abajo del punto donde se vierte actualmente.

Características: Longitud total, 67 m.; diámetro de tubería, 0,30 metros.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: Izquierda.

Paraje: Las Eras de San Andrés.

Municipio: Alcocero de Mola (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el

expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1390. — 3.800

Maderas Temiño ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Pozo Negrillo.

Municipio: Bustillo (Burgos).

Río: Trueba.

Volumen de la corta: 130 m.³ (30 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1457. — 4.940

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de enero de 1996, se otorga al Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de dos pozos «El Urnio» y «Las Quintanas» y manantial «La Nava», ubicado «El Urnio» en zona de policía del arroyo «La Cava» y el resto fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Homino (90108), margen izquierda, término municipal de Poza de la Sal (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,69 l/seg., y un volumen máximo anual de 87.698 m.³, con destino al abastecimiento de la población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1469. — 3.000

Por Gonzalo Fernández Fernández, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de escollera para protección de finca número 41 (polígono 16).

Características: Longitud, 50 m.; altura, 2,50 metros.

Río/cauce afectado: Trema. Margen: Izquierda.

Paraje: El Prado.

Municipio: Bocos-Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1580. — 3.420

La Junta Vecinal de Cubillos de Losa ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Molino.

Municipio: Cubillos de Losa (Burgos).

Río: Salón.

Volumen de la corta: 30 m.³ (20 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones de competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1637. — 4.180

Don Gregorio Marroquín Pérez de Mendiguren, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,2 l/seg. a derivar del arroyo de San Miguel, en jurisdicción de Bardauri, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

La captación se hará mediante una arqueta de derivación con dos tajaderas, colocada en la margen derecha del arroyo, de la que parte una tubería hacia la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1795. — 3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de febrero de 1996, se otorga a la Junta Administrativa de Villaño de Losa (Burgos), con domicilio actual en 09511-Villaño (Burgos), y con C.I.F. P0900456E, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, paraje «Casco Urbano», en la localidad de Villaño del término municipal de Junta de San Martín de Losa (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,208 lit./seg., y un volumen máximo anual de 5.564 metros cúbicos, con destino al abastecimiento de 13 personas (120 habitantes durante la época estival), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1917. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de febrero de 1996, se otorga a don José Fernández Barredo Mardones, con domicilio actual en 09512-Río de Losa (Burgos), y con N.I.F. 13.241.767-T, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Jerea, con un caudal de 0,3 lit./seg., con destino a riegos, en término municipal de Río Losa (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1913. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de febrero de 1996, se otorga a don Eliseo Ocio Larrauri, con domicilio actual en Añastro, 09215-Condado de Treviño (Burgos), y con Número de Identificación Fiscal 13215049-P, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda de la cuenca del río Ayuda (9011505), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Calzada, en la localidad de Añastro, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,66 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 13.762 metros cúbicos, con destino a riego de 11,0786 hectáreas, en término municipal de Condado de Treviño (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1919. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de febrero de 1996, se otorga a doña María Luisa Gómez Gómez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del río Salón (901050301), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «El Bao» (F: 990), en la localidad de La Cerca, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,28 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 26.400 metros cúbicos, con destino al riego de 8,0000 hectáreas (fincas número 249, 975, 976 y 990) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

1920. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Benito González Pereira, solicita autorización para realizar obras (vallado), en la zona de policía del arroyo Arroyal, en término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica en las fincas 4.043 y 127 de la zona que linda con el arroyo Arroyal.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmedillo de Roa (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-22179/95).

Valladolid, 12 de marzo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2492. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Inspección de Rentas y Exacciones

Don Valentín Niño Aragón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan por hallarse cerrados sus respectivos domicilios o no existir constancia de su presencia en los mismos, según manifiesta la empresa Comercial Distribuidora Burgalesa, S. L., en unos casos y el Servicio de Correos en otros, y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se les pone de manifiesto las liquidaciones efectuadas, correspondientes a los bienes inmuebles que a continuación se indican, en relación con el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana y Tasa de recogida de basuras, que figuran en la relación adjunta, por haberse producido el hecho imponible a que se refiere cada una de las liquidaciones.

Contra las presentes liquidaciones, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo del recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la misma autoridad que dicta la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que este mismo procedente. Quedando advertido de que, como disponen los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.4, que cubra el total de la deuda tributaria más los intereses de demora, o acredite encontrarse en alguna de las situaciones excepcionales en él previstas.

Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes:

—Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes:

—Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán interés de demora, a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo.

Los interesados que lo deseen, podrán examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones en la Avenida del Cid, número 12, 5.ª planta (Edificio del Servicio Municipalizado de Aguas).

Burgos, 22 de febrero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1942. — 25.650

Ref. catastral/UTM

Objeto tributario

N. I. F.

Sujeto pasivo

| | | | | |
|------|--|--------------|--|---------------------|
| 1-A | Inmobiliaria Marguena S.A. | A-48296032 | C/ Padre Flórez 18-29 DR | 2790701 006 |
| 2-A | Carmelo Díez Alonso | 13.053.458-S | C/ Diego de Siloe 16, Esc. F, 2º DR | 3178008 015 |
| 3-A | José Torrijos Gómez | 22.506.708-N | C/ Colombia 39, Esc. A, RJ-01 | 9090011 001 |
| 4-A | Francisco Manuel Martínez Ruiz | 13.090.042-Y | C/ Diego Rodríguez 1, RJ-TZ | 3880114 001 |
| 5-A | Promociones Inmobiliarias de Cooperativas S.A. | A-09028358 | C/ San Pedro de Cardena 138, RJ-01 | 4081303 001 |
| 5-B | Promociones Inmobiliarias de Cooperativas S.A. | A-09028358 | C/ Madrid 2-19 7 | 004.006.016.009.005 |
| 6-A | María del Pilar García Gutiérrez y Otros | 12.999.862-D | Paseo de los Pisones 13, RJ-02 | 2571201 002 |
| 7-A | Angel Mario Pascual Ruiz | 13.122.433-J | Avda. Constitución Española 60, 1º TZ | 5187207 002 |
| 8-A | Francisco Javier Jiménez Arnáiz | 13.042.584-C | Avda. del Cid Campeador 87, 7º DR | 3196010 025 |
| 9-A | Francisco Javier Díez Portugal | 13.090.080-K | C/ Alfonso VIII (Huelgas) 18-29 TZ | 002.016.004.005 |
| 10-A | Pedro Castilla Charcán | 13.119.650-J | Avda. Constitución Española 9-3º D | |
| 11-A | Montserrat Arranz de la Fuente | 13.041.180-I | C/ San Pablo 15 | 2679607 006 |
| 12-A | María Sagrario Lavios Narganes | 13.077.148-S | C/ Cabestros 10, RJ-TZ | 2081107 002 |
| 13-A | José Luis García Calvo | 13.004.122-Z | C/ Lilana de Afuera 9-2º 1 | |
| 14-A | Emilia Callego García y Otros | 27.914.455-E | C/ Lilana de Afuera 9-2º 1 | |
| 15-A | José Ignacio Sanz Mozo y Otros | 13.083.050-Y | Carretera Madrid-Irún Km.243, 199, RJ-04 | 7099003 004 |
| 16-A | Juan Francisco Sanz Mozo y Otros | 13.072.793-F | C/ La Lora 100, RJ-02. Cobertizo B-1 y solar anejo | 6389004 002 |
| 16-B | Juan Francisco Sanz Mozo y Otros | 13.072.793-F | C/ La Lora 100, RJ-02. Cobertizo B-2 y solar anejo | 6389004 003 |
| 17-A | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | Paseo de los Pisones 177, RJ-1 | 2860001 001 |
| 17-B | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | Paseo de los Pisones 177, RJ-1 | 2860001 001 |
| 17-C | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | Paseo de los Pisones 177, RJ-1 | 2860001 001 |
| 17-D | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | Paseo de los Pisones 177, RJ-1 | 1082306 000 |
| 17-E | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Procurador 11 | 1082306 000 |
| 17-F | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Procurador 11 | 1082306 000 |
| 17-G | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Procurador 11 | |
| 17-H | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Fernán González 74 | 2183806 000 |
| 17-I | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Fernán González 74 | 2183806 000 |
| 17-J | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ Fernán González 74 | 2183806 000 |
| 17-K | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Esteban 13 | 2284120 000 |
| 17-L | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Esteban 13 | 2284120 000 |
| 17-M | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Esteban 13 | 2284120 000 |
| 17-N | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Miguel 4 | 2284120 000 |
| 17-O | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Miguel 4 | 2284120 000 |
| 17-P | Antonio Luis Miguel Martínez y Otros | 13.020.543-J | C/ San Miguel 4 | 2284120 000 |
| 18-A | María de las Nieves Sánchez Retuerto | 13.037.338-H | C/ Petronilla Casado 22-2º TZ | 068.023.017.006 |
| 18-B | María de las Nieves Sánchez Retuerto | 13.037.338-H | C/ Petronilla Casado 22-2º TZ | 068.023.017.006 |
| 18-C | María de las Nieves Sánchez Retuerto | 13.037.338-H | C/ Petronilla Casado 22-2º TZ | 068.023.017.006 |
| 18-D | María de las Nieves Sánchez Retuerto | 13.037.338-H | C/ Petronilla Casado 22-2º TZ | 068.023.017.006 |
| 19-A | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 19-B | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 19-C | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 19-D | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 19-E | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 19-F | María de las Mercedes García Ruiz | 13.064.424-X | C/ San Juan 41-5º 1 | 097.003.015.006 |
| 20-A | Angel López Para Echevarría | 14.510.919-N | Villa Pilar 3, Esc. 4-1º A | 097.008.002.A.006 |
| 20-B | Angel López Para Echevarría | 14.510.919-N | Villa Pilar 3, Esc. 4-1º A | 097.008.002.A.006 |
| 20-C | Angel López Para Echevarría | 14.510.919-N | Villa Pilar 3, Esc. 4-1º A | 097.008.002.A.006 |

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

| Act. tran. | Ant. tran. | Superf. | V. final | V. inic. | Base Impon. | % TG | Coata trib. | % Div. Ho. | Coata Tri. | Partes | Coata Pro. | Intereses | Deuda trib. | N.º liquid. |
|------------|------------|---------|------------|----------|-------------|------|-------------|------------|------------|--------|------------|-----------|-------------|-------------|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 1-A | 07/1992 | 11/1989 | 653.992 | 2,60 | 17.003 | 2 | 34.008 | 26 | 8.842 | / | 8.842 | 1.439 | 10.281 | 506.774/95 |
| 2-A | 10/1992 | 02/1990 | 206.652 | 2,60 | 5.372 | 2 | 10.746 | 26 | 2.794 | / | 2.794 | 177 | 2.971 | 536.871/95 |
| 3-A | 03/1992 | 10/1990 | 768.670 | 2,60 | 19.985 | 1 | 19.985 | 26 | 5.196 | / | 5.196 | 1.813 | 7.009 | 509.467/95 |
| 4-A | 12/1994 | 03/1992 | 1.177.530 | 3,10 | 36.503 | 2 | 73.007 | 26 | 18.982 | / | 18.982 | 281 | 19.263 | 508.786/95 |
| 5-A | 07/1994 | 01/1981 | 11.465.406 | 2,90 | 332.496 | 13 | 4.322.458 | 22 | 950.941 | / | 950.941 | 63.510 | 1.014.451 | 526.481/95 |
| 6-A | 03/1994 | 01/1978 | 3.457.605 | 2,80 | 96.812 | 16 | 1.549.007 | 20 | 309.801 | / | 309.801 | 22.220 | 332.021 | 529.163/94 |
| 7-A | 11/1994 | 08/1991 | 947.974 | 3,10 | 29.387 | 3 | 88.162 | 26 | 22.922 | 1/2 | 11.461 | 249 | 11.710 | 508.785/95 |
| 8-A | 03/1993 | 12/1973 | 866.693 | 2,80 | 24.267 | 19 | 461.081 | 20 | 92.216 | / | 92.216 | 14.191 | 106.407 | 512.934/95 |
| 11-A | 08/1993 | 10/1975 | 16.053.954 | 2,80 | 449.510 | 17 | 7.641.682 | 20 | 1.528.336 | 1/10 | 152.834 | 1.458 | 154.292 | 503.500/94 |
| 12-A | 11/1992 | 04/1979 | 532.301 | 2,50 | 13.307 | 3 | 172.998 | 22 | 38.060 | 1/2 | 19.030 | 5.531 | 24.561 | 520.386/95 |
| 15-A | 06/1992 | 05/1988 | 1.320.123 | 2,60 | 34.323 | 4 | 137.293 | 26 | 35.696 | / | 35.696 | 11.386 | 47.082 | 506.796/95 |
| 16-A | 06/1992 | 12/1982 | 693.310 | 2,40 | 16.639 | 9 | 149.755 | 24 | 35.941 | / | 35.941 | 12.611 | 48.552 | 526.521/95 |
| 16-B | 06/1992 | 12/1982 | 1.309.991 | 2,40 | 31.439 | 9 | 282.958 | 24 | 67.910 | / | 67.910 | 23.828 | 91.738 | 526.522/95 |

| Act. tra | Ant. tra. | Superf. | V. final | V. inic. | Base Impon. | % TG | Coata trib. | % Div. Ho. | Coata Pro. | Parte | Coata pro. | Intereses | Deuda trib. | N.º liquid. |
|----------|-----------|---------|----------|----------|-------------|-----------|-------------|------------|------------|-------|------------|-----------|-------------|-------------|
| 10-A | 1.989 | 1.968 | 676 | 5.460 | 80 | 3.636.880 | 40 | 1.454.752 | 3,20 | 1/2 | 23.276 | 9.818 | 33.094 | 506.753/95 |
| 13-A | 1.987 | 1.957 | 112 | 6.500 | 80 | 719.040 | 40 | 287.616 | 25,00 | 1/4 | 17.976 | 0 | 17.976 | 508.823/95 |
| 14-A | 1.987 | 1.957 | 112 | 6.500 | 80 | 719.040 | 40 | 287.616 | 25,00 | 1/4 | 17.976 | 0 | 17.976 | 508.821/95 |
| 17-A | 1.989 | 1.964 | 2.048 | 2.704 | 120 | 5.292.290 | 10,9 | 578.447 | 100,00 | 1/8 | 72.306 | 30.804 | 103.110 | 526.490/95 |
| 17-B | 1.989 | 1.962 | 2.048 | 2.704 | 120 | 5.292.290 | 10,9 | 578.447 | 100,00 | 1/8 | 72.306 | 30.804 | 103.110 | 526.489/95 |
| 17-C | 1.989 | 1.978 | 2.048 | 2.704 | 1.040 | 3.408.038 | 10,9 | 372.499 | 100,00 | 1/12 | 31.042 | 13.224 | 44.266 | 526.492/95 |
| 17-D | 1.989 | 1.962 | 235 | 2.320 | 95 | 522.875 | 10,9 | 57.150 | 100,00 | 1/8 | 7.144 | 3.043 | 10.187 | 526.491/95 |
| 17-E | 1.989 | 1.964 | 235 | 2.320 | 95 | 522.875 | 10,9 | 57.150 | 100,00 | 1/8 | 7.144 | 3.043 | 10.187 | 526.493/95 |
| 17-F | 1.989 | 1.978 | 235 | 2.320 | 877 | 339.105 | 10,9 | 37.064 | 100,00 | 1/12 | 3.089 | 1.316 | 4.405 | 526.494/95 |
| 17-G | 1.989 | 1.962 | 186 | 1.950 | 100 | 344.895 | 10,9 | 37.697 | 100,00 | 1/8 | 4.712 | 2.007 | 6.719 | 526.495/95 |
| 17-H | 1.989 | 1.964 | 186 | 1.950 | 100 | 344.895 | 10,9 | 37.697 | 100,00 | 1/8 | 4.712 | 2.007 | 6.719 | 526.496/95 |
| 17-I | 1.989 | 1.978 | 186 | 1.950 | 100 | 344.895 | 10,9 | 37.697 | 100,00 | 1/12 | 3.141 | 1.338 | 4.479 | 526.497/95 |
| 17-J | 1.989 | 1.962 | 102 | 2.808 | 60 | 281.395 | 10,9 | 30.756 | 100,00 | 1/8 | 3.845 | 1.638 | 5.483 | 526.498/95 |
| 17-K | 1.989 | 1.964 | 102 | 2.808 | 60 | 281.395 | 10,9 | 30.756 | 100,00 | 1/8 | 3.845 | 1.638 | 5.483 | 526.499/95 |
| 17-L | 1.989 | 1.978 | 102 | 2.808 | 1.170 | 167.731 | 10,9 | 18.333 | 100,00 | 1/12 | 1.528 | 651 | 2.179 | 526.500/95 |
| 17-M | 1.989 | 1.962 | 74 | 3.042 | 75 | 219.558 | 10,9 | 23.998 | 100,00 | 1/8 | 3.000 | 1.278 | 4.278 | 526.501/95 |
| 17-N | 1.989 | 1.964 | 74 | 3.042 | 75 | 219.558 | 10,9 | 23.998 | 100,00 | 1/8 | 3.000 | 1.278 | 4.278 | 526.502/95 |
| 17-N | 1.989 | 1.978 | 74 | 3.042 | 1.170 | 138.528 | 10,9 | 15.141 | 100,00 | 1/12 | 1.262 | 538 | 1.800 | 526.503/95 |

LIQUIDACIONES DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Base Tributaria

| Ejercicio | Art. | Superf. | V. final | V. inic. | Base Impon. | % TG | Coata trib. | % Div. Ho. | Coata Tri. | Partes | Coata Pro. | Intereses | Deuda trib. | N.º liquid. |
|-----------|-------|--------------|--|----------|-------------|------|-------------|------------|------------|--------|------------|-----------|-------------|-------------|
| 9-A | 1.992 | 5/2.3.6 | (Sin el Valor Catastral Asignado) | | | | | | | | | | 7.045 | 537.292/95 |
| 5-B | 1.991 | Art. 5/2.1 | De 50,01 a 100 m2: 6.830 ptas. T1,0 | | | | | | | | | | 6.830 | 528.247/94 |
| 18-A | 1.991 | Disp. Tr. 2 | De 1.000.001 a 2.000.000 de ptas. de Valor Catastral | | | | | | | | | | 6.510 | 511.811/94 |
| 18-B | 1.992 | Disp. Tr. 2 | De 1.000.001 a 2.000.000 de ptas. de Valor Catastral | | | | | | | | | | 7.045 | 511.812/94 |
| 18-C | 1.993 | Disp. Tr. 2 | De 1.000.001 a 2.000.000 de ptas. de Valor Catastral | | | | | | | | | | 7.610 | 511.813/94 |
| 18-D | 1.994 | Disp. Tr. 2 | De 1.000.001 a 2.000.000 de ptas. de Valor Catastral | | | | | | | | | | 7.790 | 511.814/94 |
| 19-A | 1.989 | Art. 5/2.3.6 | (Sin el Valor Catastral Asignado) | | | | | | | | | | 5.750 | 550.333/95 |

| Ejercicio | Base Tributaria | Deuda trib. | N.º liquid. |
|-----------|---|-------------|-------------|
| 19-R | 1.990 Art. 5/2.3.6 (Sin el Valor Catastral Asignado) | 6.025 | 550.334/95 |
| 19-C | 1.991 Art. 5/2.3.6 (Sin el Valor Catastral Asignado) | 6.510 | 550.335/95 |
| 19-D | 1.992 Art. 5/2.3.6 (Sin el Valor Catastral Asignado) | 7.045 | 550.336/95 |
| 19-E | 1.993 Art. 5/2.3.6 (Sin el Valor Catastral Asignado) | 7.610 | 550.337/95 |
| 19-F | 1.994 Art. 5/2.3.6 (Sin el Valor Catastral Asignado) | 1.947 | 550.338/95 |
| 20-A | 1.991 Disp. Tr. 2. . Más de 4.000.001 de plas. de Valor Catastral | 10.505 | 551.306/95 |
| 20-R | 1.992 Disp. Tr. 2. . Más de 4.000.001 de plas. de Valor Catastral | 11.370 | 551.307/95 |
| 20-C | 1.993 Disp. Tr. 2. . Más de 4.000.001 de plas. de Valor Catastral | 3.070 | 551.308/95 |

NOTA ACLARATORIA:

Las abreviaturas que encabezan la anterior relación de liquidaciones tienen los siguientes significados:

Act. tran.: Fecha de la actual transmisión.

Ant. tran.: Fecha de la anterior transmisión.

Valor suelo: Valor atribuido al suelo.

% anual: Porcentaje anual que determina el importe del incremento real del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo.

Incremento: Resultado de aplicar el % anual al valor del suelo.

Años: Número de años completos de tenencia.

Base Impo.: Base imponible.

% TG: Tipo de gravamen.

Cuota Tri.: Cuota Tributaria.

Partes: Parte transmitida de la finca de que se trate.

Cuota Pro.: Cuota proporcional.

Intereses: Intereses de demora.

Deuda Trib.: Deuda Tributaria.

N.º Liquid.: Número de liquidación.

Superf.: Superficie del solar.

V. Final: Valor final del m.² de terreno según emplazamiento.

V. Inic.: Valor inicial del m.² de terreno según emplazamiento.

% Div. Ho.: % División horizontal o cuota de participación.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 38 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

Tarifas:

Uso doméstico, tarifa única por vivienda o local, 2.000 pesetas/año.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 40.000 pesetas por vivienda o local.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por asamblea vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1995, y de modo definitivo, asimismo por la misma asamblea vecinal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Invierno, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Daniel Alonso.

1727. — 7.980

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se anuncia la contratación de suministros municipales

Objeto: Contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público.

Presupuesto máximo: 3.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 60.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera, técnica o profesional: Artículos 16.1.c); 18.a), b), c), d) y e), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Apertura de pliegos: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Pliegos: Estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947-349110 ó 349100, extensión 161.

Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2425. — 4.750

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca mediante procedimiento abierto subasta para las obras de cerramiento parcial piscinas «La Calabaza»

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación, de las obras de cerramiento parcial piscinas «La Calabaza».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia subasta para la adjudicación de la obra conforme al siguiente contenido:

Objeto de licitación: Cerramiento parcial piscinas La Calabaza.

Tipo de licitación: 3.415.496 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: 2 meses.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Pago: Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo al presupuesto general en vigor.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento, Departamento de Contratación (Secretaría General), durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se efectuará el siguiente hábil.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXII del pliego de condiciones.

Aranda de Duero, 14 de marzo de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

2367. — 4.560

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1996, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de «reforma de Casa Consistorial» de Urbel del Castillo, por el procedimiento abierto mediante concurso, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncio concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con estricta sujeción a las determinaciones, características y condiciones detalladas en la memoria valorada redactada por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo, en su totalidad sin excepción alguna, así como las especificadas en el presente pliego.

2. Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 2.000.001 pesetas. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente el IVA, de acuerdo con lo establecido con el artículo 25 del Reglamento de este impuesto.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de las obras será de cuatro meses, a partir de la formalización del respectivo contrato.

4. Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

5. Admisión de proposiciones y documentación complementaria:

1. — Hasta las 14,00 horas del último día en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de «reforma Casa Consistorial» de Urbel del Castillo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

—El sobre A se titulará «Documentación de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

—El sobre B se titulará «Oferta económica», e incluirá una proposición en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta de acuerdo con el siguiente modelo:

6. — Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de,), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras «Reforma de Casa Consistorial» en Urbal del Castillo, en el precio de pesetas (en letra y en número), entendiéndose comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente I.V.A., con arreglo a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7. — Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 14,15 horas del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para lo cual se constituirá la mesa de contratación correspondiente.

Urbal del Castillo, 4 de marzo de 1996. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

2302. — 14.250

Ayuntamiento de Valluércanes

Anuncio de subasta

Aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de 6 de febrero de 1996, el expediente de contratación de las obras de ampliación-reforma del Cementerio Municipal de Valluércanes, se convoca la siguiente subasta:

Objeto: Contratar mediante subasta, por procedimiento abierto, las obras de la memoria valorada de «ampliación-reforma del Cementerio Municipal de Valluércanes».

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, aplazándose, en su caso, la licitación cuanto resulte necesario.

Precio: El precio tipo de contrata es de 1.993.552 pesetas, que podrá mejorarse a la baja.

Garantías: Provisional, 39.870 pesetas; Definitiva, 79.742 pesetas.

Presentación de proposiciones y consulta del expediente: Las proposiciones, ajustadas en su forma y contenido a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento con arreglo a lo siguiente:

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar y horario de presentación:

—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los martes y jueves laborables, de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas, respectivamente.

—En el Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), los días laborables, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

En iguales circunstancias de lugar, plazo y horario podrá examinarse el expediente de contratación.

Acto de licitación: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábados, al de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En Valluércanes, a 29 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

2272. — 7.410

Ayuntamiento de Mahamud

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y posterior arriendo de una vivienda municipal, conforme a las siguientes cláusulas.

Objeto: Arrendamiento de vivienda municipal situada en la Avenida de Castilla, número 7.

Tipo de licitación: 144.000 pesetas año, al alza.

Plazo de arriendo: Cinco años. El precio de adjudicación se incrementará con el I.P.C. anual correspondiente.

Fianzas: Provisional, 2%, 2.880 pesetas; definitiva, una mensualidad de renta del precio de adjudicación.

Condición del arrendamiento: Considerar la vivienda como principal, domicilio habitual y permanente del arrendatario.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Oficina Municipal del Ayuntamiento de Mahamud (martes y jueves, de 10 a 14 horas).

Documentación y normativa: A disposición en la oficina de Mahamud, los días indicados: Modelo de proposición, mejoras, derechos y obligaciones de las partes, obras del arrendatario, gastos generales, etc.

Apertura de pliegos: En la oficina de Mahamud, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

En Mahamud, a 21 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, Belén Bueno.

2501. — 5.320

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0011.000.003763.9; Urbana 2.

L.O. n.º 0011.000.008778.2; Urbana 2.

L.O. n.º 0011.000.013679.5; Urbana 2.

L.O. n.º 0093.000.004712.3; Urbana 10.

L.O. n.º 0005.000.003692.9; Urbana 15.

L.O. n.º 0101.000.000323.4; Urbana 19.

L.O. n.º 0107.000.000945.1; Urbana 25.

L.O. n.º 0031.000.003203.4; Castrojeriz.

L.O. n.º 0111.000.004159.7; Miranda U-1.

L.O. n.º 0071.000.000873.3; Montorio.

L.O. n.º 0023.000.003081.4; Soncillo.

L.O. n.º 0042.000.002069.7; Torresandino.

L.O. n.º 0053.000.003766.4; Villaquirán.

L.O. n.º 0015.000.001033.0; Villarcayo.

L.E. n.º 0084.020.000284.2; Cerezo R.T.
 P.F. n.º 0000.041.006174.0; Of. Principal.
 P.F. n.º 0108.040.000621.8; Urbana 26.
 P.F. n.º 0025.040.001285.7; Briviesca.
 P.F. n.º 0025.041.001865.5; Briviesca.
 P.F. n.º 0023.041.000737.2; Salas.
 P.F. n.º 0026.012.003142.0; Soncillo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

2421. — 4.560

Expediente: A.T. n.º 090025348.

- a) Peticionario: Hernández Automóviles, S. A.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de La Horra.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bodega en La Horra.
- d) Características principales: LAMT a 13,2 kv., y CTI de 160 kva. en La Horra.
- e) Presupuesto: 3.202.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2556. — 8.360

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT, de 160 kva., cuyas características especiales se señalan a continuación:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorro dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneadas.

| Apellidos y nombre | Municipio | N.I.F. | Concepto | N.º liquidación | Ejercicio | Importe |
|---|-----------------|------------|------------------|-------------------|-----------|---------|
| ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018) | | | | | | |
| DIAZ ALONSO FERNANDO | ARANDA DE DUERO | 71.037.747 | SANC.TRIB.130 | 0901896500000232 | 2T/1994 | 17.021 |
| GUILLEN CANAS JUAN M. | ARANDA DE DUERO | 45.425.124 | SANC.TRIB.IRPF | 0901896500000287 | 1993 | 53.993 |
| MARINA CIRBIAN ANDREA | ARANDA DE DUERO | 10.947.700 | SANC.TRIB.IRPF | 0901896500000771 | 1993 | 25.000 |
| MONTEAGUDO LOBO RAFAEL | ARANDA DE DUERO | 1.045.570 | SANC.TRIB.IRPF | 09018965000005676 | 1993 | 414.224 |
| PEBALBA PEREZ ALVENIZ JUAN P. | ARANDA DE DUERO | 45.425.140 | RECARGO IRPF | 0901896520000179 | 1993 | 17.691 |
| MOYA LUCAS PASCUAL | CASTRILLO V. | 45.417.108 | SANC.TRIB.131 | 0901896500000111 | 4T/1994 | 15.377 |
| HORNILLOS BARCENAS LUIS | ROA | 71.255.687 | SANC.TRIB.IRPF | 0901896500000067 | 1993 | 57.701 |
| VILA HERRERO MIGUEL A. | ROA | 50.288.566 | SANC.TRIB.IRPF | 0901896500000078 | 1992 | 73.178 |
| ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224) | | | | | | |
| ALCABA GOMEZ PABLO | MIRANDA DE EBRO | 072566715W | SANC.TRIBUT. | 50000301 | 1993 | 25.000 |
| GALVES MONTERO FRANCISCO JAVIER | MIRANDA DE EBRO | 013301916G | SANC.TRIBUT. | 50000293 | 1994 | 25.000 |
| SANCHEZ JIMENEZ GUILLERMO | MIRANDA DE EBRO | 006517021V | Nc.RQ.INT. | 50000249 | 1994 | 25.000 |
| UGALDE ROJAS PILAR | MIRANDA DE EBRO | 013152985R | REC.AUTOLI. | 52000104 | 1992 | 35.147 |
| DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600) | | | | | | |
| ANGULO ALONSO M. ISABEL | BURGOS | 13065919X | SANC.TRIBUT. | 50-003429-7 | 1993 | 25.000 |
| ARANZANA DIEGO EUSEBIA | BURGOS | 71237653Y | IRPF SANC.PARAL. | 50-003215-2 | 1993 | 37.328 |
| CAMARA MARTINEZ FELIX | BURGOS | 13102500K | IRPF SANC.PARAL. | 50-003002-9 | 1992 | 35.406 |
| CUESTA GARCIA JOSE MANUEL | BURGOS | 13125280P | IRPF SANC.PARAL. | 50-003282-3 | 1993 | 24.538 |
| DIEZ GONZALEZ AMADOR | BURGOS | 13117169Q | SANC.TRIBUT. | 50-002820-3 | 1993 | 25.000 |
| HERAS GALLO JESUS FIDEL | BURGOS | 13061407Y | IRPF - LIQ.PROV. | 3100000119 | 1993 | 407.584 |
| HERRAN CARRANZA M. TERESA | BURGOS | 24648722J | SANC.TRIBUT. | 50-002858-8 | 1994 | 15.000 |
| HERRERO HERNANDO M. LUISA | BURGOS | 13047231K | IRPF SANC.PARAL. | 50-003007-3 | 1992 | 45.867 |
| INARJU S.L. | BURGOS | 909205287 | SANC.TRIBUT. | 50-002678-4 | 1993 | 20.000 |

| Apellidos y nombre | Municipio | N.I.F. | Concepto | N.º liquidación | Ejercicio | Importe |
|-----------------------------------|----------------------|-----------|--------------------|-----------------|-----------|---------|
| LOVEDI S.A. | BURGOS | A09093899 | SANC.TRIBUT. | 50-003167-9 | 1994 | 57.338 |
| MERINO PUENTE ERNESTO | BURGOS | 13119803M | RECARGO S/AUTOLIQ. | 52-000625-0 | 1995 | 8.621 |
| MINGO RUBIO M. PILAR | BURGOS | 13105740H | IRPF SANC.PARAL. | 50-003171-2 | 1993 | 10.885 |
| MIRANDA ESTEBAN FCO. JAVIER | BURGOS | 13113244R | SANC.TRIBUT. | 50-002896-2 | 1994 | 10.000 |
| MOLINER FABREGAS PILAR M. ANGELES | BURGOS | 12370143X | SANC.TRIBUT. | 50-002866-5 | 1994 | 10.000 |
| NUÑEZ ANGULO MIGUEL ANGEL Y OTRO | BURGOS | 609248931 | SANC.TRIBUT. | 50-002750-0 | 1994 | 25.000 |
| NUÑEZ ANGULO MIGUEL ANGEL Y OTRO | BURGOS | 609248931 | SANC.TRIBUT. | 50-002907-2 | 1994 | 15.000 |
| PENA BARRIUSO JESUS MANUEL | BURGOS | 13076926T | SANC.TRIBUT. | 50-002880-8 | 1994 | 15.000 |
| QUINTANILLA FERNANDEZ ANGEL | BURGOS | 12900210Q | IRPF SANC.PARAL. | 50-002987-5 | 1992 | 28.315 |
| REAL BURGOS CLUB DE FUTBOL SAD | BURGOS | A09049511 | SANC.TRIBUT. | 50-002814-8 | 1994 | 25.000 |
| SEDANO ROJO CESAR | BURGOS | 13082582K | IRPF SANC.PARAL. | 50-003028-2 | 1993 | 39.304 |
| SENDINO RUIZ CARLOS | BURGOS | 71921071W | IRPF SANC.PARAL. | 50-003307-6 | 1993 | 23.287 |
| SOTELO GARCIA CARMEN | BURGOS | 13060940E | IRPF SANC.PARAL. | 50-002991-9 | 1993 | 18.041 |
| TAPIA RAMOS MIGUEL ANGEL | BURGOS | 13066425X | IRPF SANC.PARAL. | 50-003308-7 | 1993 | 23.782 |
| VEGA CARRERAS RAFAEL | BURGOS | 12863318Q | IRPF SANC.PARAL. | 50-003313-1 | 1993 | 113.701 |
| VILLANUEVA VILLODAS SERAFIN | BURGOS | 12933445Q | IRPF SANC.PARAL. | 50-003249-3 | 1993 | 67.521 |
| VIYURLA CAL M. FELICIDAD | BURGOS | 13119008S | IRPF - LIQ.PROV. | 31000000023 | 1993 | 34.118 |
| LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA | LEON | A24238180 | CANON SUP.MINAS | 000062 4 | 1995 | 195.833 |
| LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA | LEON | A24238180 | CANON SUP.MINAS | 000070 1 | 1995 | 4.470 |
| MUNOZ LOPEZ JOSEFA | MEDINA DE POMAR | 27328837F | SANC.TRIBUT. | 50-002266-0 | 1993 | 25.000 |
| LLARENA PEREDA DIONISIO | MERINDAD DE MONTIJA | 14249347L | I.V.A. | 95300000111 | 1994 | 22.900 |
| APLICACIONES MINERALES SA | VALLE DE OCA | A28997658 | CANON SUP.MINAS | 000035 0 | 1995 | 174.851 |
| APLICACIONES MINERALES SA | VALLE DE OCA | A28997658 | CANON SUP.MINAS | 000041 5 | 1995 | 923.215 |
| ORDONEZ GOMEZ RAFAEL CARLOS | VILLAQUIRAN INFANTES | 13095095E | IRPF - LIQ.PROV. | 31000000095 | 1993 | 55.293 |

Burgos, 28 de marzo de 1996. — Firmado: el Administrador de Aranda de Duero, el Administrador de Miranda de Ebro y el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. — V.º B.º el Delegado de la A.E.A.T., Javier Rubio Castañera.

2558. — 22.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Eroski Sociedad Cooperativa, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para supermercado, sito en calle Arenal, n.º 73-75, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2560. — 7.600

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1996, el proyecto de obras de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico don Alfonso Pérez Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.598.797 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por esta Junta Vecinal.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente se halla a disposición de los interesados en Secretaría, durante las horas de oficina.

En Puras de Villafranca, a 10 de abril de 1996. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2559. — 6.080

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto general de 1996.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de fecha 18 de marzo y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL. — GASTOS

| Capítulo | Consignación actual | Aumentos | Deducciones | Consignación definitiva |
|----------|---------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| II | 4.876.113.682 | 3.950.000 | — | 4.880.063.682 |
| IV | 907.925.483 | 186.000.000 | — | 1.093.925.483 |
| VI | 4.734.275.865 | 173.600.000 | — | 4.907.875.865 |
| Total: | 10.518.315.030 | 363.550.000 | — | 10.881.865.030 |

Burgos, 9 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2557. — 6.840